



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/1561

Montevideo, 24 de abril de 2003

RESOLUCIÓN N° 114 ACTA N° 015

VISTO: Las actuaciones realizadas por el Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística y Asesoría Letrada, en el domicilio sito en la Calle Isólica 6124 entre Galileo y Juan P. Lamolle, Club Social y Deportivo 4 Esquinas de Montevideo, donde operaba una emisora sin autorización, denominada "Germinal FM", que operaba en la frecuencia 105.5 Mhz. procediendo a la incautación provisora de los equipos utilizados.

RESULTANDO: I) Que la misma se llevó a cabo dando cumplimiento a la Resolución N° 025/2002 de 15 de agosto de 2002 de esta Unidad Reguladora, requiriendo la orden de allanamiento al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 70 Turno, y apoyo de la fuerza pública.

II) En la oportunidad, se procedió a la incautación provisoria del siguiente material: una antena de construcción artesanal y 20 metros de cable de alimentación.

CONSIDERANDO: I) Que las actuaciones se realizaron con los Sres. Manuel Rodríguez y Carlos Abadie, Pro-Tesorero y Tesorero del Club respectivamente.

II) De todas las actuaciones fue debidamente informado el Sr. Juez Letrado interviniente.

III) Transcurrido el término, se formularon descargos, lo que se han rechazado por improcedentes.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, por Decreto-Ley 14.670 y a lo informado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Clausurar e incautar definitivamente el material que fuera objeto de la incautación provisoria, en el local sito en la calle Isólica 6124 entre Galileo y Juan P. Lamolle, donde operaba la emisora no autorizada y autodenominada "Germinal FM", en la frecuencia 105.5 Mhz, de la ciudad de Montevideo.
- 2.- Notificar personalmente en el domicilio denunciado.
- 3.- Pase a Secretaría General a sus efectos.